

ACTA Nº JGL2018/42
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Acctal.

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 19 de noviembre de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/42 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de noviembre de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/6535

2.2º. PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente con número 79267419PRP2018/6410

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.3°. PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente con número 79270632. PRP2018/6466

2.4°. PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente con número 79286368. PRP2018/6467

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de servicios profesionales para la dirección de ejecución en la obra de construcción del edificio polivalente en El Puerto mediante procedimiento abierto simplificado. 49/18 Serv. PRP2018/6478

2.6°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el término municipal de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada 40/18 SERV. PRP2018/6492

2.7°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de obra Adecuación y Mejora de la plaza Doctor Marín y calle Celia Viñas, término municipal de Roquetas de Mar, mediante procedimiento abierto simplificado 17/18 Obra. -PRP2018/6543

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.8°. PROPOSICION relativa a aprobación del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural de Carnaval "El Taratachín" para la realización y difusión de actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018. PRP2018/6513

2.9°. PROPOSICION relativa a la aprobación de contratos de patrocinios entre la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de mar y las empresas que se indican para la celebración de la II Medio Maratón Ciudad de Roquetas 2018. PRP2018/6480

2.10°. PROPOSICION relativa a la aprobación del contrato de cesión permanente de Bienes Inmuebles. PRP2018/6489

2.11°. PROPOSICION relativa a la aprobación de la solicitud a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. a su participación en la Cabalgata de Reyes 2019. PRP2018/6504

2.12°. PROPOSICION relativa a aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación AIDA para la realización de un Taller de Escuela de Padres. PRP2018/6491

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



CIUDAD SALUDABLE

2.13°. PROPOSICION relativa a la autorización del cambio de uso de puestos del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar. PRP2018/6454

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de noviembre de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2018, detectándose los errores materiales en el Punto 2.- 17° que a continuación se indican:

- En el subapartado 2.iv) de la cláusula tercera a de incluirse *“así como de la normativa sectorial de aplicación en el caso de actuaciones en la vía pública”*
- La cláusula **DÉCIMA** queda de la siguiente manera:

“El presente convenio surtirá efecto tras la suscripción del mismo por las partes y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.”

- Se elimina la cláusula Decimoprimer: Transparencia.

De conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a su rectificación.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/6535

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/8293	16/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE 17 SILLAS FIJAS MOD. AIRES DESTINADAS AL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CON ARIMART SOLUCIONES SL POR IMPORTE DE 1.789,59 EUROS IVA INCLUIDO
2018/8292	16/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8291	16/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8290	16/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8289	16/11/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/8288	16/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8287	16/11/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/8286	15/11/2018	RESOLUCION RELATIVA A APROBAR LA OPERACIÓN DENOMINADA "ESPACIO PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL (PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN).", PARA QUE SEA FINANCIADA POR LA EDUSI DE ROQUETAS DE MAR.
2018/8285	15/11/2018	TRES PORTADOCUMENTOS Y FUNDAS SERIE DIPLOMÁTICO
2018/8284	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19669 EN AVDA SABINAR 34 BLQ 4 P01 8
2018/8283	15/11/2018	RENOVACIÓN DOMINIO WEB AYTOROQUETAS.ES
2018/8282	15/11/2018	INCOACION BAJA ERROR 141,142,143 DE PLESCAN CRISTINEL Y OTROS

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2018/8281	15/11/2018	IMPARTIR CONFERENCIA "EL OBSERVATORIO DE CALAR ALTO: UNA VENTANA ABIERTA AL UNIVERSO EN ALMERÍA"
2018/8280	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19613 EN CALLE MAGISTERIO 14 P03 1
2018/8279	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19654 EN PLAZA DOCTOR MARIN 7 P03 C
2018/8278	15/11/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PRODUCTOS HERBICIDAS PARA ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS EN LAS IDM.
2018/8277	15/11/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AGUA MINIERAL EMBOTELLADA PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
2018/8276	15/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A XIANGSU YOU Y OTROS EN CALLE LUGO 11
2018/8275	15/11/2018	SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR
2018/8274	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATROS INFANTILES LOS DÍAS 8 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO
2018/8273	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA COMEDIA "¿QUIÉN ES EL SEÑOR SCHMITT?" EL 24 DE NOVIEMBRE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DEL TEATRO AUDITORIO
2018/8272	15/11/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CUATRO BIDONES DE COLA ESPECIAL PARA CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS IDM.
2018/8271	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL DEL MUSICAL "LA BELLA Y LA BESTIA" EL 25 DE NOVIEMBRE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DEL TEATRO AUDITORIO
2018/8270	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CONCIERTO "FESTIVAL DE BOLEROS" EL 9 DE NOVIEMBRE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DEL TEATRO AUDITORIO
2018/8269	15/11/2018	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS PISCINA M CARMEN LOPEZ
2018/8268	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19541 EN CALLE PAMPLONA 4 P01 A
2018/8267	15/11/2018	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA OBRAS
2018/8266	15/11/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CIVIL CON MAQUINISTA
2018/8265	15/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/8264	15/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION PIROTECNIA LA ASUNCION, LAS LOSAS LA GLORIA
2018/8263	15/11/2018	RES REC OBL GRIFOS LAVABOS Y PULSADORES DUCHAS PABELLON

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		CDU JUAN GONZALEZ FERNANDEZ
2018/8262	15/11/2018	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO CONEXO
2018/8261	15/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8260	15/11/2018	INCOACION EXPTE DISCIPLINA POR INFRACCION EN CL JOAQUIN BLUME 10 1° O
2018/8259	15/11/2018	RESOLUCION GASTOS KILOMETRAJE ROSA ABELLAN JULIO-OCTUBRE 2018
2018/8258	15/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST, EXCEPC. AIS 474
2018/8257	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, RELATIVA A LOS RECIBOS DE ALUMNOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 DENTRO DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019
2018/8256	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA EL PAGO A JUSTIFICAR DEL TEATRO MUSICAL "LA BELLA Y LA BESTIA" A CELEBRAR EL 25 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/8255	15/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 475
2018/8254	15/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 482
2018/8253	15/11/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 321/17 A.M.
2018/8252	15/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 477
2018/8251	15/11/2018	RESOL DESESTIMATORIA BONIFICACION IBI. 5294723-1. BURGOS MARTIN WALDO DARIO
2018/8250	15/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 478
2018/8249	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19533 EN CTRA LA MOJONERA 155 P01 A
2018/8248	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL TEATRO "¿QUIÉN ES EL SEÑOR SCHMITT?" A REALIZAR EL 24 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/8247	15/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 479
2018/8246	15/11/2018	RESOLUCION LIC. O. MENOR EXPTE. 175-18
2018/8245	15/11/2018	CONTRATO MENOR MEDICAMENTOS AES
2018/8244	15/11/2018	CONCESION LICENCIA LEGALIZACION OBRAS AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR
2018/8243	15/11/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO COBO MARTINEZ
2018/8242	15/11/2018	CONTRATO MENOR SUPERECONOMIA PROGRAMA SALUD MENTAL
2018/8241	15/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 481
2018/8240	15/11/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 98/2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO CON MATRICULA 5480HTD
2018/8239	15/11/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 476





2018/8238	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIBRAMIENTO DEL CONCIERTO DEL FESTIVAL DE BOLEROS "HOMENAJE A MANZANERO" DEL TEATRO AUDITORIO
2018/8237	15/11/2018	RESOLUCION LIC. O. MENOR EXPTE. 1253-18
2018/8236	15/11/2018	RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS, RELATIVA A LOS RECIBOS DE ALUMNOS MATRICULADOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019
2018/8235	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19521 EN CALLE EL SALVADOR 8 P04 B
2018/8234	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19517 EN AVDA DE ROQUETAS DE MAR 204 P01 4
2018/8233	15/11/2018	RESOLUCION LIC. O. MENOR EXPTE. 648-18
2018/8232	15/11/2018	RES INCOACION EXPTE 71/18 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL. OLIMPIADAS Nº 2, 2º 11
2018/8231	15/11/2018	RES INCOACION EXPTE 61/18 S POR INFRACCION URBANISTICA CL. OLIMPIADAS Nº 2 4º 11
2018/8230	15/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS
2018/8229	15/11/2018	RESOLUCION SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DDTL
2018/8228	15/11/2018	RES INCOACION EXPTE 61/18 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL. OLIMPIADAS Nº 2, 4º 11
2018/8227	15/11/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 96/2018 INSTADO POR DOÑA ANTONIA LUQUE MARÍN POR DAÑOS MATERIALES EN EL VEHICULO 9883BFX
2018/8226	15/11/2018	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 114/18 A.M.
2018/8225	15/11/2018	RESOLUCION BOMBA ACHIQUE FOSA SEPTICA PISCINA
2018/8224	15/11/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 36_2018 INSTADA POR DOÑA MARIA TORRES RODRIGUEZ, POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO 5982GXX A CONSECUENCIA DE CAER UN ÁRBOL EN LAS INMENDIACIONES.
2018/8223	15/11/2018	INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO POR INFRACCION URBANISTICA
2018/8222	15/11/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE 60/18 D POR INFRACCION URBANISTICA CL. OLIMPIADAS Nº 2 ATICO 1
2018/8221	15/11/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA
2018/8220	15/11/2018	RESOLUCION DESPRECINTO ESTABLECIMIENTO SITO EN CL ESTACION 10 CON DENOMINACION COMERCIAL "ESTAMBUL"
2018/8219	15/11/2018	CONTRATO MENOR JORNADAS AGRICULTURA COMPRA MADERAS
2018/8218	15/11/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA FRANCISCO VARGAS FERNANDEZ

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/8217	15/11/2018	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 3/18 A.M.
2018/8216	15/11/2018	INFORME PROPUESTA NARCISA NANCY JARRIN TELLO
2018/8215	15/11/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA PABLO RUBIA PALACIOS
2018/8214	15/11/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA
2018/8213	15/11/2018	INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO 65/18 POR INFRACCION URBANISTICA
2018/8212	15/11/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO ZAPATA VIZCAINO
2018/8211	15/11/2018	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA OBRAS EXPTE. 589/2007
2018/8210	15/11/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION EN CL JOAQUIN BLUME N° 10 1° O
2018/8209	15/11/2018	INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO POR INFRACCION URBANISTICA
2018/8208	15/11/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE LA RECONEXIÓN DE LA ACOMETIDA Y DERIVACIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE LAS FIESTAS DE LAS 200 VIVIENDAS.
2018/8207	15/11/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA
2018/8206	15/11/2018	RES INCOACION EXPTE 71/18 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL. OLIMPIADAS N° 2, 2°-11
2018/8205	15/11/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO 6264 CZJ POR UN CONTENEDOR DE BASURA
2018/8204	15/11/2018	RES INCOACION EXPTE 60/18 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL. OLIMPIADAS N° 2 ATICO 1
2018/8203	15/11/2018	RESOLUCION SERVICIO TAPIZADO PIEZAS MAQUINAS GIMNASIO CDU JUAN GONZALEZ FERNANDEZ
2018/8202	15/11/2018	RESOLUCION OE PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS PISCINAS
2018/8201	15/11/2018	INCOACION OE PARA RETIRAR BARRERAS ARQUITECTONICAS DE HOTEL
2018/8200	15/11/2018	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS OBRA EDIF. CASA MUSEO "ANITA GUERRERO"
2018/8199	15/11/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA INNECESARIEDAD PARCELA 11 POLIGONO 4, PARCELA 39, POLIGONO 3, EXT 2018-12520-965
2018/8198	15/11/2018	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ANIMACIÓN PARA LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/8197	15/11/2018	RESOLUCION QUE ACUERDA ORDEN DE EJECUCION PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS DEBIENDO SOLICITAR LICENCIA
2018/8196	15/11/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA SEGREGACION
2018/8195	15/11/2018	LICENCIA INICIO DE OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN





		CL SIERRA DE GADOR ESQUINA CL HAZ DEL LINO (MANZANA M.3.1. DEL AMBITO UE-36 DEL PGOU EXPTE 587_18
2018/8194	15/11/2018	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 64/2018 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A HIDRALIA
2018/8193	15/11/2018	INCOACION OE PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PISCINAS
2018/8192	15/11/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO 2018.
2018/8191	15/11/2018	INCOACION OE PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTONICAS DE HOTEL
2018/8190	15/11/2018	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL
2018/8189	15/11/2018	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 43/2018 DECLARADO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO HASTA EL ALTA MÉDICA
2018/8188	15/11/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA INNECESARIEDAD PARCELA 11 DEL POLIGONO 4 Y PARCELAS 39 Y 41 DEL POLIGONO 3 EXT 2018/12523-966
2018/8187	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19469 EN CTRA LA MOJONERA 155 P03 A
2018/8186	15/11/2018	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA OBRAS
2018/8185	15/11/2018	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 60_18 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/8184	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19466 EN CALLE SUSPIRO DEL MORO 52
2018/8183	15/11/2018	INCOACION OE PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS DE PISCINAS EN HOTEL
2018/8182	15/11/2018	RESOLUCION RENOVACION INVERNADERO
2018/8181	15/11/2018	CONTRATO MENOR HOMENAJE A PESCADORES
2018/8180	15/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19478 EN CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 3
2018/8179	15/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8178	14/11/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA LAVADO DE VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL A FRANCISCO MANUEL FORNIELES MALDONADO, NIF 27269920Q
2018/8177	14/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/8176	14/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/8175	14/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/8174	14/11/2018	TRES PORTADOCUMENTOS Y FUNDAS SERIE DIPLOMÁTICO
2018/8173	14/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION CONTRATO MENOR N° 155 A TALLERES PACOTICO SL, FACTURA 6745

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/8172	14/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION CONTRATO MENOR 520 POR SERVICIO DE ALCANTARIILLADO, JOSE JUAN MAGAN CASTILLO.
2018/8171	14/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO COMERCIAL (CÁTERIN Y OTROS) PARA EVENTO DE LA POLICÍA LOCAL.
2018/8170	14/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR Nº 154 A TALLER JUAN CAYETANO SL, FACTURA 7129
2018/8169	14/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/8168	14/11/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CM SUMINISTRO DE CAMISetas PARA 100 HORAS DE DEPORTE, GATEO Y TRICICLOS, TRIATLON
2018/8167	14/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST EXCEPC. AIS 470
2018/8166	14/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/8165	14/11/2018	CONTRATO MENOR JOSE JUAN OJEDA IBORRA
2018/8164	14/11/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS UNIFORMIDAD CON PUBLIFESTAS CONDE SL, CIF B04203410
2018/8163	14/11/2018	RES INHUM RAFAELA CALATRAVA UBEDA
2018/8162	14/11/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL CON PREGRIN MULLOR SL, CIF B04001855
2018/8161	14/11/2018	RENOVACIÓN DOMINIO WEB AYTOROQUETAS.ES
2018/8160	14/11/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA ADQUISICION DE PINTURA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL DE AGUADULCE CON PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS SL, CIF B18646224
2018/8159	14/11/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN SERVICIO ESPECTÁCULO AMAZONAS Y PASACALLES INFANTIL FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO
2018/8158	14/11/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CM SEGURO ACCIDENTES DEPORTIVOS PARTICIPANTES TROFEO FUTBOL MEMORIAL JUANICO MALAVIDA
2018/8157	14/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL LITIGIOS AYTO. -SALA CONTENCIOSO ADTVO. GRANADA (PROCURADOR)
2018/8156	14/11/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO REALIZACIÓN ESPECTÁCULOS DE ENTRETENIMIENTO EN LAS FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO 2018.
2018/8155	14/11/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO DE "PASIÓN VEGA" CELEBRADO EL SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/8154	14/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION PARA SERVICIO DE





		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2860FYZ Y2074DXR, A TRAVES DE CONTRATO MENOR A JOSE MIGUEL QUILES OLLER, 75241129X
2018/8153	14/11/2018	RESOLUCION AUTORIZACION OVP RODAJE PROGRAMA A PLACE IN THE SUN DE LA TV BRITANICA EN CL ROMA Y AV CARLOS III EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
2018/8152	14/11/2018	PROPUESTA CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADQUISICION MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE CON INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES SL POR IMPORTE DE 17.885,37 EUROS IVA INCLUIDO
2018/8151	14/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8150	14/11/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/8149	13/11/2018	CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN Y ACCESORIOS PARA SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.
2018/8148	13/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19442 EN CALLE JULIO CARO BAROJA 4 P02 C
2018/8147	13/11/2018	RES INHUM JOSE M BARRANCO FERNANDEZ
2018/8146	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE FERNANDEZ FERRER Y OTROS EN CL SIERRA DE CABRERA 21
2018/8145	13/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19436 EN CALLE MECINA ALFAHAR 20 P01 F
2018/8144	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIANA DAN Y OTROS EN CALLE LAS LOMAS 35
2018/8143	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VALER DOBOS Y OTROS EN CALLE MIGUEL INDURAIN 43
2018/8142	13/11/2018	RES INHUMACION CONCEPCION QUIJDA ZAMORA
2018/8141	13/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19448 EN AVDA LAS MARINAS 22 P03 A
2018/8140	13/11/2018	DESPLAZAMIENTOS MOSTAFA KACHMOUNI FILALI
2018/8139	13/11/2018	DEVOLUCIÓN DE TASAS POR NO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO POR MOTIVOS AJENOS A SU VOLUNTAD PERSONAL PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.
2018/8138	13/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19430 EN CAMINO CAYETANO 15 P03 I-4
2018/8137	13/11/2018	INCOACION BAJA II ERROR 141,142,143 DE PAUNESCU ROBERT FLORIN Y OTROS.
2018/8136	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VALERICA ONITA TIRON Y OTROS EN AVDA REY JUAN CARLOS I 92
2018/8135	13/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/8134	13/11/2018	RESOLUCION RELATIVA A DAR ACCESO A LA INFORMACION AL

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		INTERESADO DE TODAS LA FACTURAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y/O AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELACIONADAS CON LA COMPRA DE AGUA DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2018.
2018/8133	13/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19431 EN CALLE LARACHE 27 P01 F
2018/8132	13/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19445 EN CALLE DON JUAN DE AUSTRIA 84 PORTAL 8 P01 F4
2018/8131	13/11/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
2018/8130	13/11/2018	RES INHUM CARMEN MARTIRIO ESPINOSA SANCHEZ
2018/8129	13/11/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/8128	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A EMIL SFRANGEU Y OTROS EN CALLE LAS LOMAS 35
2018/8127	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE ANTONIO CAMPOS MUÑOZ EN PLAZA ITALICA 4
2018/8126	13/11/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 471
2018/8125	13/11/2018	INFORME DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2018/19405
2018/8124	13/11/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES
2018/8123	13/11/2018	CONTRATO MENOR SUPERECONOMIA PROGRAMA SALUD MENTAL
2018/8122	13/11/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
2018/8121	13/11/2018	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN SEG. ACCIDENTES ITIN. FORMATIVO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA" PROYECTO "EMPLEA ROQUETAS"
2018/8120	13/11/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR LA CHARLA EL POETA Y LOS JÓVENES EL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR
2018/8119	13/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8118	13/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8117	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ADUL MBALI EN AVDA PABLO PICASSO 23
2018/8116	13/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8115	13/11/2018	SEGURO ACCIDENTES ITIN. FORMATIVO "ATENCIÓN AL CLIENTE" PROYECTO "EMPLEA ROQUETAS"
2018/8114	13/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8113	13/11/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
2018/8112	13/11/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LA PLAZA DE TOROS EL DÍA 17 AGOSTO
2018/8111	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DOREL COZAN Y OTROS EN PL





		DOCTOR MARIN 5
2018/8110	13/11/2018	RES REC OBL PRODUCTOS QUIMICOS TRATAMIENTO AGUA PISCINA CDU JGF
2018/8109	13/11/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR CURSO DE PERCUSIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA LOS DÍAS DEL 7 AL 9 DE NOVIEMBRE
2018/8108	13/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8107	13/11/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 473
2018/8106	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RADU LUCIAN MOLDOVAN Y OTROS EN CALLE ROMANILLA 19
2018/8105	13/11/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR LA CHARLA EL POETA Y LOS JÓVENES PARA EL 7 DE NOVIEMBRE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO
2018/8104	13/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8103	13/11/2018	RESOLUCIÓN RECON. OBLIGACIÓN SEGURO ACCIDENTES ITIN. FORMATIVO "ATENC. SOCIOSANIT. A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES "
2018/8102	13/11/2018	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 278/17 A.M.
2018/8101	13/11/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE PARA IMPARTIR LA CHARLA EL POETA Y LOS JÓVENES EL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR
2018/8100	13/11/2018	RESOLUCION AUTORIZANDO RODAJE PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA MERCEDES BEZ CLASE C EN TEATRO AUDITORIO, AV REINO DE ESPAÑA Y AV UNION EUROPEA LOS DIAS 14 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
2018/8099	13/11/2018	RESOLUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE DE COORDINACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL POETA Y LOS JÓVENES LOS DÍAS 7 Y 8 DE NOVIEMBRE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/8098	13/11/2018	SEGURO ACCIDENTES ITIN. FORMATIVO "ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO" PROYECTO "EMPLEA ROQUETAS"
2018/8097	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALEXANDRU LEON LUKACS EN CALLE SOL 10
2018/8096	13/11/2018	CONTRATO MENOR- SUMINISTRO MATERIAL ANDALUCIA ORIENTA
2018/8095	13/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IOANA MAARIA GAVAN EN CL AMERICA 30
2018/8094	13/11/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL "LOS MÚSICOS DE BREMEN" REALIZADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/8093	13/11/2018	ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES FLAMENCAS EN ACTOS RELIGIOSOS DE LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/8092	13/11/2018	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN SEGURO R.C.
2018/8091	13/11/2018	P RES. CAMBIO TITULAR LICENCIA MERCADILLO AMBULANTE
2018/8090	13/11/2018	CONTRATO DE MATERIAL DE OFICINA ANDALUCIA ORIENTA
2018/8089	13/11/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL
2018/8088	12/11/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/8087	12/11/2018	EXPTE. 33 ALC12.11.18 TRASFERENCIAS DE CREDITOS
2018/8086	12/11/2018	RESOLUCION AUTORIZACIÓN Y ABONO DIETAS ASISTENCIA AL FORO "NUEVA ADMINISTRACIÓN" DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
2018/8085	12/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1259-18
2018/8084	12/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19198 EN CALLE ORLANDO 12
2018/8083	12/11/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/19196 EN CALLE JORGE GUILLEN 4 P01 IZ
2018/8082	12/11/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD JDVR
2018/8081	12/11/2018	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 0884702-1. LOPEZ POZO FCO
2018/8080	12/11/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/19202
2018/8079	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOISES ABDON RIVAS FERNANDEZ EN CL PRINCIPE DE ASTURIAS 6
2018/8078	12/11/2018	SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA - ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR
2018/8077	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LAMINE THIALLA EN CALLE INES 24
2018/8076	12/11/2018	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTOS Y MATRÍCULA CURSO NOVIEMBRE2 2018
2018/8075	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A TAMSIR GUEYE EN CALLE ROSALIA 16
2018/8074	12/11/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/19204
2018/8073	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A OTNIEL BENIAMIN VASUT EN CL JULIAN ARCAS LACAL 19
2018/8072	12/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1279-18
2018/8071	12/11/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL CON SANEAMIENTOS EMILIO HERNANDEZ SA, CIF A04061933
2018/8070	12/11/2018	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/8069	12/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1188-18





2018/8068	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A YAO FRANCIS N DA EN CALLE MONTEJICAR 13
2018/8067	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HAMMADOU BOIRO EN CL RAFAEL ESCUREDO 11
2018/8066	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DEBORAH VALDERRAMA MORENO Y OTROS EN CL MARIA GUERRERO 10
2018/8065	12/11/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/19160
2018/8064	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SALIF BOIRO Y OTRO EN CL JUAN RAMON JIMENEZ 12
2018/8063	12/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1260-18
2018/8062	12/11/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 127_17 TENIENDO POR DESISTIDO AL RECLAMANTE
2018/8061	12/11/2018	LICENCIA OBRAS PARA CONTRUCCION DE VIVIEND AUNIFAMILIAR CON PISCINA
2018/8060	12/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/8059	12/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES
2018/8058	12/11/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ASISTENCIA JORNADA Y USO UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL RJACL
2018/8057	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IYKECHIBUIKE UDEH Y OTROS EN CALLE NADOR 14
2018/8056	12/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1258-18
2018/8055	12/11/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/19194
2018/8054	12/11/2018	SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR
2018/8053	12/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1242-18
2018/8052	12/11/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 48_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/8051	12/11/2018	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ALASSANE DIALLO Y OTRO EN CALLE GEMINIS 19
2018/8050	12/11/2018	RESOLUCION LICENCIA O. MENOR EXPTE. 1198-18
2018/8049	12/11/2018	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS
2018/8048	12/11/2018	RES. BAJA EN INVENTARIO MUNICIPAL DE ARMAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2°. PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente con número 79267419. PRP2018/6410

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
21/11/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
20/11/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 13 de noviembre de 2018

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Alberto Collado Martín con DNI 36962942-X, contra la resolución recaída en el expediente 79267419, según decreto de fecha 31 de enero de 2017, que imponía una multa de 500,00 euros, y la retirada de seis puntos.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la policía local, por el hecho de “circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado la motocicleta marca YAMAHA, modelo CITY, matrícula 0470-JRH, el día 21-12-2017, a las 13,20 horas cuando circulaba por la Avenida Carlos III, glorieta calle Santa Bárbara en Roquetas de Mar” y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 43.2.5A del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 500 euros y la retirada de seis puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta no estar de acuerdo con los hechos denunciados ni con la tramitación del expediente sancionador. Reitera que en el momento de la denuncia se encontraba en el ambulatorio porque tenía una cita médica, de la que adjunta copia. Que la resolución que aparece en el expediente carece de toda motivación, y que la sanción ha sido desproporcionada. Alega además, que tras notificar la resolución sancionadora sin la previa notificación de la propuesta se ha producido la nulidad del procedimiento. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se acuerde el archivo de las presentes actuaciones con todos los pronunciamientos favorables, y con carácter alternativo, se imponga en su grado mínimo. Y solicita la suspensión de la ejecución.

3º. Consta en el expediente que con fecha 19-09-2018, se procedió al abono de la multa por parte de Don Alberto Collado Martín con DNI 36962942-X, ingresando en la Caja Municipal, la cantidad de 500,00 euros, el importe de la cuantía de la sanción.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.


4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente resolución se decidirán tantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el interesado. Así en primer lugar, y con relación a los plazos de tramitación del procedimiento, no se observa que se haya producido en el expediente prescripción, pues ni desde la fecha de la denuncia (21-12-2017), hasta el inicio del expediente con la notificación de la denuncia recibida el (26-03-2018), ni durante la tramitación del mismo, hasta la fecha de resolución sancionadora (10-09-2018), se haya producido una paralización de actuaciones superior a seis meses establecida para las infracciones graves y muy graves prevista en el artículo 112.1 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Tampoco se ha producido en el expediente caducidad, pues desde la fecha de inicio del expediente, hasta la fecha de la resolución sancionadora, no se ha producido un plazo superior a un año que determinaría la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.3 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo, consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente, la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 42 de la Ley 39/2015, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 35.1 y 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

4º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 43.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Pues el artículo 77 f) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que son infracciones muy graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en esta Ley referidas a: circular en sentido contrario al establecido. Y el artículo 80 del mencionado R.D. Legislativo, dispone que: las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 500 euros.

5º. En relación con las alegaciones formuladas y la documentación aportada en nada vienen a destruir la presunción de veracidad del agente denunciante y su posterior informe. En el justificante de la cita médica aportado consta que la hora de la consulta es aproximada, y el agente denunciante relata en su informe que en el momento de la infracción el agente denunciante conducía el furgón policial de atestados por la Avenida Carlos III, dirección Roquetas, y al aproximarse a la glorieta existente con calle Santa Bárbara, pudo observar como la motocicleta accede a la glorieta en sentido contrario a la marcha desde los dos carriles dirección Roquetas. Que el agente denunciante circulaba por el carril izquierdo detrás de dos vehículos que le precedían, y cuando se incorporó a la glorieta, la motocicleta ya estaba abandonando la glorieta pudiendo ver la matrícula, pero no pudiendo darle el alto por motivos del tráfico. Y adjunta un croquis detallando la situación.

6º. Consta en la propuesta de multa de 500 euros y la detracción de seis puntos (recibida por el día 01-06-2018, según acuse de recibo), por circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado, en que el agente se afirma y ratifica en los hechos denunciados, matizando que

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -




pudo observarse con claridad como la motocicleta denunciada accedía en sentido contrario a la marcha desde los dos carriles dirección Roquetas a la glorieta sita en Avenida Carlos III con calle Santa Bárbara. Que no pudo realizarse la identificación del conductor en ese momento por motivo de tráfico, pero pudo apreciarse claramente la matrícula de la misma, sin que las alegaciones efectuadas desvirtúen los hechos denunciados. Adjuntándose en el expediente croques de situación. Asimismo, se informa que el expediente se encuentra a su disposición en la Jefatura de la Policía Local (Negociado de Multas) de 9 a 14 horas.

7º. La resolución se fundamenta en la infracción al artículo 43.2.5.A, del Reglamento General de Circulación y al circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado la motocicleta marca YAMAHA, modelo CITY, matrícula 0470-JRH, cuando circulaba por la Avenida Carlos III, glorieta calle Santa Bárbara, en Roquetas de Mar, y la presunción de veracidad y posterior ratificación e informe, de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad en cargados de la vigilancia de tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Seguridad Vial. Hechos que fueron percibidos directamente por el Agente encargado de la vigilancia del tráfico, quedando expresados en el boletín de denuncia y ratificados posteriormente describiendo con detalle en su informe y croquis, que en el momento de la infracción el agente denunciante conducía el furgón policial de atestados por la Avenida Carlos III, dirección Roquetas, y al aproximarse a la glorieta existente con calle Santa Bárbara, pudo observar como la motocicleta accede a la glorieta en sentido contrario a la marcha desde los dos carriles dirección Roquetas. Que el agente denunciante circulaba por el carril izquierdo detrás de dos vehículos que le precedían, y cuando se incorporó a la glorieta, la motocicleta ya estaba abandonando la glorieta pudiendo ver la matrícula, pero no pudiendo darle el alto por motivos del tráfico. Pruebas suficientes para acreditar este tipo de infracciones, que no han sido desvirtuadas por el interesado.

8º. En cuanto a la pérdida de puntos, el Anexo II del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá seis puntos por incumplir las disposiciones legales sobre conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas. Por lo tanto, resulta indiscutible que la cometida es una infracción muy grave y la sanción impuesta de 500 euros y la pérdida de cuatro puntos, es la mínima imponible.

Por otro lado, no cabe la suspensión de la ejecución del acto impugnado a tenor de lo establecido en el artículo 96.3 del R.D. Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Además en el presente caso consta que con fecha 19-09-2018, se procedió al abono de la multa por parte de Don Alberto Collado Martín con DNI

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

36962942-X, ingresando en la Caja Municipal, la cantidad de 500,00 euros, el importe de la cuantía de la sanción.

9º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 500,00 euros, cuyo importe ya ha sido ingresado en la Tesorería Municipal, y comunicar la detracción de SEIS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente con número 79270632. PRP2018/6466


Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 13 de noviembre de 2018

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Nieto Fernández con DNI 27263677-Y, contra la resolución recaída en el expediente 79270632, según decreto de fecha 10 de septiembre de 2018, que imponía una multa de 200,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Guardia Civil el día 09-01-2018, a las 10,45 horas por el hecho de “estacionar el vehículo marca RENAULT, modelo CLIO, matrícula 0638-JFS, en una parada de transporte público, señalizada y delimitada, en la avenida Carlos III nº 7, de Roquetas de Mar (Almería), y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 91.2.5), del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º. *Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta que se ha causado indefensión al no remitirle las pruebas en su día solicitadas y no ha existido denegación motivada de las mismas. Niega los hechos manifestando que corresponde al órgano instructor del expediente la carga de la prueba, que no se le ha notificado la propuesta de resolución y falta de motivación en la resolución sancionadora. Solicita le sean remitidas las pruebas en que se fundamentará la resolución que se adopte en su día, y que se debe de guardar el principio de proporcionalidad. Por lo que solicita se acuerde el sobreseimiento o archivo de las actuaciones o, en su defecto, la reducción a la cuantía de la sanción en sus justos términos.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
3. *Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*
4. *Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.*
5. *Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. *En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo, consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente, la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.*

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -




2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 91.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Pues el artículo 76 d) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en esta Ley referidas a: parar o estacionar en el carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en que se obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo especialmente para los peatones. Y el artículo 80 del mencionado R.D. Legislativo, dispone que: las infracciones graves serán sancionadas con multa de 200 euros.

4º. Consta en la resolución de alegaciones y propuesta de imposición de multa enviada al interesado que se desestiman las alegaciones presentadas, que el Agente denunciante se ratifica en los hechos denunciados, matizando que el vehículo se encontraba estacionado el mismo día y hora indicados en el boletín de denuncia, en zona debidamente señalizada y delimitada para parada de transporte público, sin que las alegaciones efectuadas desvirtúen el hecho denunciado. Asimismo, se informa que el expediente se encuentra a su disposición en la Jefatura de la Policía Local (negociado de multas), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, pudiendo acudir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado. Recibida el día 17-05-2018, según acuse de recibo.

5º. Respecto a las alegaciones formuladas, la presunción de inocencia es un derecho fundamental de toda persona en cuya virtud ha de presumirse su inocencia. Este derecho supone que corresponde a la Administración la actividad probatoria y que de su práctica resulte la acreditación del hecho que se

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

imputa. En el presente expediente puede constatarse que la presunción de veracidad y posterior ratificación e informe del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por el interesado.

6º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 91.2.5), del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 0638-JFS, se encontraba estacionado en una parada de transporte público, señalizada y delimitada, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 91.2, del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

Por otro lado, el expediente siempre se ha encontrado a disposición del interesado. El artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos. El derecho de acceso supone una facultad de acceder a la documentación del expediente, pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias, pero sí el que están a su disposición para su consulta y la obtención de copias.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º. Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.4°. PROPOSICION relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente con número 79286368. PRP2018/6467

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD de fecha 14 de noviembre de 2018

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don José María Requena Company con DNI 27209071-W, contra la resolución recaída en el expediente 79286368, según decreto de fecha 13 de septiembre de 2018, que imponía una multa de 200,00 euros y la detracción de tres puntos.

I. ANTECEDENTES

1°. Como consecuencia de denuncia formulada por la policía local por el hecho de “no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad correctamente abrochado”, en el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo LUPO, matrícula AL-9364-AJ, y conducido por Don José María Requena Company con DNI 27209071-W, que fue identificado en el acto, cuando a las 09,25 horas del día 12-05-2018, circulaba por la calle La Hacienda s/n, en Roquetas de Mar, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 117.1.5A del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200 euros y la comunicación de detracción de tres puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

2°. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta que la Resolución municipal se limita a rechazar las alegaciones presentadas sin más argumento que invocar la presunción de veracidad del agente denunciante: “Que el agente describe un hecho cierto, que vio un conductor sin cinturón, pero omite que en ese momento el vehículo estaba detenido ante el stop y que realmente no lo vio circular, y omite desde luego porque no podía saberlo, que en ese momento el conductor iba a bajarse del vehículo para ver un ruido del vehículo, ni cuestiona en forma alguna que en ese punto no pudiera un vehículo detenerse”. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se estime este recurso y se declare el archivo del expediente sancionador, sin imposición de sanción alguna.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo, consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente, la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



regula el Texto Refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 117 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Pues el artículo 76 h) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: no hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección. Y el artículo 80 del mencionado R.D. Legislativo, dispone que: las infracciones graves serán sancionadas con multa de 200 euros.


4º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que en la fecha de la denuncia, el conductor del vehículo matrícula AL-9364-AJ, conducía sin llevar el cinturón de seguridad, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación, y el posterior informe y ratificación del agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la detracción de tres puntos.

En cuanto a la pérdida de puntos, el Anexo II del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá tres puntos por no hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.

5º. De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- 1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.
- 2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.
- 3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de servicios profesionales para la dirección de ejecución en la obra de construcción del edificio polivalente en El Puerto mediante procedimiento abierto simplificado. 49/18 Serv. PRP2018/6478


Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 15 de noviembre de 2018

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de noviembre de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en la dirección de ejecución de la obra denominada construcción de edificio polivalente en El Puerto, T. M. de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Servicios a la Ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el contrato que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio se fija en la cantidad de 37.030,70 euros (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), más la cantidad de 7.776,45 euros (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA al 21%, lo

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

que hace un total de 44.807,15 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

El plazo de ejecución del citado servicio queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en el art. 28.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el plazo de ejecución previsto para la obra en cuestión de veinte (20) meses.

A tales efectos se encuentra elaborado el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa, redactados por el Arquitecto Municipal D. Luis Manuel López Capel.


Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.
- No se exige clasificación. La acreditación de la adecuada solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional se realizará mediante lo establecido en el cuadro anexo de características del PCAP que rige la presente licitación.
- La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la debida representación de la sociedad que presenta la proposición; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la referida actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar.
- La oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos, al contar con criterios basados en juicios de valor.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente la dirección de ejecución de la obra denominada construcción de edificio polivalente en El Puerto, término municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, según artículos 156 al 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 035.00.920.622.45, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 44.807,15.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al responsable del Contrato, al Área de Servicios a la Ciudadanía y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio de ayuda a domicilio (SAD) en el término municipal de Roquetas de Mar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada 40/18 SERV. PRP2018/6492

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 15 de noviembre de 2018

"Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 15 de Noviembre de 2018 se incoa expediente de contrato administrativo de servicio público de Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada

Constan en el expediente, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley CSP, la memoria justificativa en el cual se informa de la necesidad de esta Administración de contratar el servicio de asistencias de ayuda a domicilio, mediante personal cualificado y supervisado en el municipio de Roquetas de Mar, así

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



como el Pliego de Prescripciones técnicas que define las prestaciones del servicio elaborado por la Directora de Servicios Sociales D^a Isabel López López, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajo

El presupuesto base de licitación anual del contrato es de un millón quinientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y tres euros (1.593.953.-€) IVA incluido. El adjudicatario está obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario de 13€/hora (IVA del 4% incluido) para el SAD derivado de la Ley de Dependencia y SAD municipal. El plazo de ejecución de dos (2) años, prorrogable por una anualidad más, siendo el máximo de tres (3) años, incluido contrato inicial y prórrogas.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro de características anexo al PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo. Consta como anexo la información sobre las condiciones de subrogación de los trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio, en los términos recogidos en el art. 130 de LCSP

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n^o 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1^o.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en la asistencia de Ayuda a Domicilio, mediante personal cualificado y supervisado en el municipio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según el art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2^o.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE y Plataforma de contratación del Estado, ya que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada de

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, así como el art. 19 (son contratos sujetos a regulación armonizada, entre otros, los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes, que según el art. 22.b), dicho umbral sería 209.000 euros.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de (1.593.953.-€) IVA incluido, que se tramitará mediante anticipación del gasto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Área de Servicios Sociales y Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.


2.7º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente de obra Adecuación y Mejora de la plaza Doctor Marín y calle Celia Viñas, término municipal de Roquetas de Mar, mediante procedimiento abierto simplificado 17/18 Obra. PRP2018/6543

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 16 de noviembre de 2018

“Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 16.11.18 se ha incoado expediente de contrato de obra denominada “Adecuación y mejora de la plaza Doctor Marín y calle Celia Viñas, T. M. de Roquetas de Mar”, de acuerdo con los antecedentes siguientes:

Los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez (Ingeniero Técnico, Servicio de Saneamiento y Abastecimiento), Emilio Langle Fandino, (Ingeniero Técnico, Servicio Electricidad y Alumbrado Público), Mª del Mar Jiménez González (Arquitecto Técnico, Accesibilidad y Mobiliario Urbano), Demetrio Navarro de La Fe (Arquitecto Técnico, Infraestructuras Superficiales) han informado favorablemente el expediente de obra (20/18 POM), donde consta el Proyecto de Adecuación y Mejora de la plaza Doctor Marín y la calle Celia Viñas, en el término municipal de Roquetas de Mar, elaborado por Álvaro Criado Utrilla (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Nº Col. 21981), así como la Memoria Justificativa suscrita por Alfonso Salmerón Pérez (Ingeniero Técnico, Servicio de Saneamiento y Abastecimiento).

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Asimismo, consta Informe Patrimonial favorable sobre los terrenos sobre los que se ha proyectado la presente obra y el Acta de Replanteo Previo de fecha 09/11/18 suscrita tanto por el redactor del Proyecto como por los Técnicos Municipales anteriormente referenciados.

El objeto del presente proyecto es la definición de la obra de adecuación y mejora del ámbito de viales beneficiado por las obras, integrándolo a la actual fisonomía de las calles del entorno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Estas obras comprenden la modificación del diseño de la vía pública, pasando de estar las sendas peatonales a un nivel superior de la vía rodada a estar ambas al mismo nivel, así como la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, adaptación de la red de pluviales, alumbrado público y las infraestructuras de baja tensión y telecomunicaciones.

Se pretende con ello, unificar el tramo de calle a las renovaciones previas que se han acometido en las calles del centro urbano, haciendo de éste un entorno más amable para el peatón y cada vez menos usado por el tráfico rodado.

El precio del contrato se fija en la cantidad de 407.903,81.-€ más IVA, lo que hace un total de 493.563,61.-€, IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de cuatro (4) meses a partir de la firma de la comprobación del replanteo.

No se exige clasificación del empresario en razón de la cuantía, y dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar, el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se refleja en la Memoria Justificativa.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constan en el expediente los documentos necesarios: proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas con los informes técnicos favorables, pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la Memoria Justificativa que contiene el Informe de Necesidad emitido por el técnico competente en la citada materia y responsable del contrato, y la preceptiva acta de replanteo previo.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico y el Acta de Replanteo Previo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico y de Ejecución denominado "Adecuación y mejora de la plaza Doctor Marín y calle Celia Viñas", T. M. de Roquetas de Mar, que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales competentes en la citada materia, pertenecientes a la Delegación de Gestión de la Ciudad.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en "Adecuación y mejora de la plaza Doctor Marín y calle Celia Viñas", T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 158 y 159 de la LCSP, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).


4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 493.563,61 €, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor Municipal, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Delegación de Gestión de la Ciudad, al Técnico Responsable del Contrato, a la Intervención Municipal y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.8°. PROPOSICION relativa a aprobación del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural de Carnaval "El Taratachín" para la realización y difusión de actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018. PRP2018/6513

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 15 de noviembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. Destino: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CARNAVAL DURANTE EL 2018.

2. Importe: MIL SETECIENTOS EUROS (1.700 €)


3. A fin de seguir fomentando la colaboración y participación en las acciones relacionadas con el Carnaval durante el presente año, con el objetivo de difundir y afianzar esta fiesta popular de carácter lúdico, además de cooperar para la consolidación de las actividades de la programación de este festejo con un fin de interés cultural y turístico, desde la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se está apoyando a las asociaciones culturales del municipio para la implicación de estas en las mismas.

4. En este sentido, en vista del escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por la ASOCIACIÓN CULTURAL DE CARNAVAL EL TARATACHÍN, provista del C.I.F. número G-04845970, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ VÍcar, nº 6, 04740 Roquetas de Mar (Almería), con número de asiento 2018/18882 y fecha 20/06/2018, mediante el cual se solicita colaboración para sufragar parte de los gastos generados en la elaboración de vestuario y complementos para la participación en las actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018 y organizadas por la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5. En esta línea, la entidad referenciada viene prestando su participación y colaboración para el desarrollo de estas actividades, contando con personal cualificado e implicado, tanto para la difusión y propagación del Carnaval en nuestro municipio, o como representante nuestro en las que participa fuera de nuestro término municipal. Es por ello que, ante la citada petición de dicha Asociación para ser tenida en cuenta en las actividades realizadas con dicho fin, junto con la correspondiente solicitud de colaboración económica para llevar a cabo las mismas, existe al respecto aprobación de una subvención

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



con el carácter de *NOMINATIVA* dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

6. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la "ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", mediante "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA", quedando reflejado en su apartado a) que "podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento".

7. Se comprueba que además se ajusta a los extremos regulados en el Anexo de la Base 22 de ejecución del vigente presupuesto de 2018.

8. En vista de lo anterior, esta Delegación de Educación y Cultura tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha Asociación cuya finalidad son la participación y colaboración en las actividades objeto de subvención. En dicho Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

2. Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

(B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para la realización y difusión de actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018 de la Delegación de Educación y Cultura.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Otorgar, mediante Resolución, y previa justificación, la subvención de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700 €) a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE CARNAVAL EL TARATACHÍN, provista del C.I.F. número G-04845970, en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos generados en la elaboración de vestuario y complementos para la participación en las actividades relacionadas con el Carnaval en el año 2018, aprobada con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

4º. La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y all/la interesado/a, a los oportunos efectos."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICION relativa a la aprobación de contratos de patrocinios entre la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de mar y las empresas que se indican para la celebración de la II Medio Maratón Ciudad de Roquetas 2018. PRP2018/6480

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 15 de noviembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, teniendo como uno de sus objetivos prioritarios la difusión del deporte, la formación en valores deportivos y la transmisión de una imagen pública comprometida con éstos, además de una adecuada ocupación del ocio tanto dentro como fuera de nuestro municipio, incluida en su programación anual tiene prevista la organización de un gran evento deportivo muy demandado por la ciudadanía, tanto de nuestra localidad como fuera de ella, dada la popularidad y auge que las carreras populares están alcanzando entre la población; se trata de la Media Maratón "Ciudad de Roquetas", siendo ésta su segunda edición, prevista para 25 de noviembre del año en curso.

2. En este sentido, y como organizador de dicho evento deportivo, existe la posibilidad de recabar diferentes apoyos con empresas que estén interesadas en comprometerse a contribuir en su desarrollo con diversas acciones que vayan más allá de su propia actividad empresarial habitual. En esta línea, ya existen acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fechas 19.06.2018 y 07.11.2018, mediante los cuales se establecieron contratos de patrocinio con diferentes empresas al respecto.

3. Por tanto, para poder llevarlo a efecto, se hace necesario concretar dichas acciones de igual manera, esto es, mediante la redacción de contratos de patrocinio con las mercantiles interesadas en acceder a colaborar con nuestra Entidad local a través de los cuales se regule la labor de patrocinio particular.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Establecer los siguientes contratos de patrocinio entre la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y las empresas que a continuación se relacionan, con motivo de la celebración de la II Media Maratón "Ciudad de Roquetas", prevista para el 25 de noviembre de 2018, en los extremos que se especifican en cada uno de los ANEXOS que se adjuntan a la presente propuesta, los cuales vendrían a sumarse a los ya aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 19.06.2018:

EMPRESA

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		



1	GRUPO AGF FASHION, SL
2	LAS HORTICHUELAS, SAT

2º. Las empresas relacionadas se comprometen a colaborar con la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de diferentes aportaciones las cuales se incluyen en cada Contrato de Patrocinio otorgándose a las mismas los privilegios que se detallan en dichos ANEXOS.

3º. En caso de dictaminar favorablemente la presente propuesta, proceder a la correspondiente suscripción de los contratos de patrocinio con cada una de las mercantiles relacionadas para el desarrollo del citado evento.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención, secretaría general y los interesados, a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICION relativa a la aprobación del contrato de cesión permanente de Bienes Inmuebles. PRP2018/6489

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 15 de noviembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

1º. Destino: Cesión, con carácter gratuito y permanente del bien mueble descrito a continuación:

Denominación	Unidades
Tela acolchada 45 x 1.2 m	1 Ud.

2º. Con la finalidad de garantizar la protección de la seguridad de los usuarios del Club Deportivo de Las Salinas, se pretende incorporar, dentro de los bienes destinados a este efecto, tela acolchada para su posterior colocación en la valla que rodea la pista situada en el interior de la citada instalación, a través de una cesión permanente y gratuita del bien por parte de la empresa cedente a esta entidad local.

Con esta incorporación se persigue reunir las condiciones técnicas idóneas de seguridad y protección para el correcto desarrollo de las actividades que se realizan en la instalación deportiva "C.D Las Salinas", y así garantizar la protección y confortabilidad a todos sus usuarios, evitando posibles accidentes o lesiones que puedan afectar a los mismos.

Para ello, se procede a firmar un contrato de cesión permanente de bienes muebles por el que, la empresa J.E.C. E HIJOS, S.L., cede, de manera gratuita y sin que exista contraprestación de ninguna naturaleza, el bien mueble descrito anteriormente a este Ayuntamiento.

3º. Con el presente contrato se pretende establecer las condiciones de cesión entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa cedente J.E.C. E HIJOS, S.L., en relación con la cesión de carácter gratuito y permanente del bien mueble descrito en el antecedente 1º, siendo aceptadas y asumidas dichas cláusulas por ambas partes.

4º. El artículo 9 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales se ocupa "del patrimonio de las Entidades Locales" y trata las cuestiones generales relacionadas con la materia estableciendo la capacidad jurídica plena de las Corporaciones Locales para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.


El artículo 12 del citado reglamento dispone que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, aunque sí deberá de tenerse en cuenta lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 12 y el artículo 13 del mismo.

5º. Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este contrato de cesión de bienes muebles cuya finalidad es la de dotar de medios adecuados a las instalaciones deportivas municipales para así garantizar la seguridad e integridad de los usuarios que realizan actividades en el interior de las mismas, como es el caso del Club Deportivo de Las Salinas. En dicho contrato se vienen a regular todas las condiciones y obligaciones de ambas partes para llevar a cabo esta cesión de carácter gratuito y permanente, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido contrato.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del contrato de cesión permanente, con carácter gratuito, de bienes muebles.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICION relativa a la aprobación de la solicitud a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. a su participación en la Cabalgata de Reyes 2019. PRP2018/6504


Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 15 de noviembre de 2018

“I. ANTECEDENTES

Nos encontramos ya cercanos a la celebración de la entrañable festividad de Navidad, en la que los más pequeños se convierten en los verdaderos protagonistas. En este sentido, como siempre, los niños del municipio de Roquetas de Mar esperan la ansiada y tradicional Cabalgata de Reyes que como todos los años tendrá lugar durante la noche del 5 de enero.

Es por lo que esta Delegación tiene la intención, a la vez que la obligación, de hacer de esa noche un momento mágico en la que poder ofrecer ilusión y esperanza a todos los asistentes, siendo necesario para ello tener en cuenta múltiples aspectos organizativos para su desarrollo, tales como carrozas temáticas, pasacalles y animación de calle, personal de apoyo, reparto de caramelos, ...etc.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por cuanto antecede, este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de su Delegación de Deportes y Tiempo Libre, tiene el interés de realizar una petición formal a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., instándoles a participar en dicha Cabalgata, si lo tienen a bien, mediante la aportación de 3 motos y 1 furgoneta de correos que tomen parte de esta comitiva y de esta manera contribuir en la consecución del principal objetivo que se persigue, esto es, ilusionar aún más a los más jóvenes de nuestra localidad.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Considerar la aprobación, si así lo estima oportuno, de cursar oficialmente la correspondiente solicitud, anteriormente descrita, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., por los motivos anteriormente expuestos y a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICION relativa a aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación AIDA para la realización de un Taller de Escuela de Padres. PRP2018/6491

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de JUVENTUD, VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de fecha 15 de noviembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. Destino: REALIZACION DEL TALLER ESCUELA DE PADRES.

2. Importe: MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €)

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. Visto el proyecto presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 30.10.2018 y número de asiento 2018/31506, por Doña Isabel María Martínez, con N.I.F. número 34.848.643-D, en representación de la ASOCIACION AIDA, provista del C.I.F. número G-04464186, y razón social en CL/ Payaso Fofó, nº1, 04740 Roquetas de Mar (Almería), mediante el cual se solicita colaboración para sufragar parte de los gastos generados en la realización de un Taller de Escuela de Padres, y ya que desde la Delegación de Juventud, Voluntariado y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se está apoyando a las asociaciones juveniles, vecinales y culturales del municipio en la realización de distintas actividades que impulsen la participación y el incremento del tejido asociativo de Roquetas de Mar.

4. En esta línea, la entidad referenciada viene prestando su participación y colaboración para el desarrollo de distintas actividades, contando con personal cualificado e implicado, es por ello que, ante la citada petición de dicha Asociación, existe al respecto aprobación de una subvención con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

5. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la "ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", mediante "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA", quedando reflejado en su apartado a) que "podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento".

6. Se comprueba que además se ajusta a los extremos regulados en el Anexo de la Base 22 de ejecución del vigente presupuesto de 2018.


7. En vista de lo anterior, esta Delegación de Juventud, Voluntariado y Participación Ciudadana tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha Asociación cuya finalidad son la participación y colaboración en las actividades objeto de subvención. En dicho Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

2. Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para la realización de un Taller de Escuela de Padres por parte de la Asociación AIDA.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.


3º. Otorgar, mediante Resolución, y previa justificación, la subvención de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) a la ASOCIACIÓN AIDA, provista del C.I.F. número G-04464186, en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos generados en la realización del curso Taller de Escuela de Padres, aprobada con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

4º. La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

CIUDAD SALUDABLE

2.13°. PROPOSICION relativa a la autorización del cambio de uso de puestos del Mercado de Abastos de Roquetas de Mar. PRP2018/6454

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de MERCADOS de fecha 14 de noviembre de 2018

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Existe actualmente la necesidad de este Ayuntamiento de reorganizar los puestos del mercado de abastos que se encuentran disponibles en cuanto a su uso, toda vez que se está procediendo a la reestructuración de los mismo conforme a las necesidades que se van observando que demandan tanto los ciudadanos en relación a los servicios que dicho mercado ofrece, como en cuanto a quienes pretenden establecer sus actividades en el mismo.

SEGUNDO. - Vistas estas necesidades referidas y los puestos vacantes en la actualidad, se hace necesario someter a cambio de uso los diferentes puestos que se indican a continuación, proponiéndose las actividades que se entienden serían las que conforme a la oferta y la demanda se debería de llevar a cabo:

RELACION DE PUESTOS LIBRES PROPUESTOS PARA CAMBIAR SU USO A ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS YA EXISTENTES:

Nº 2: ACTUALMENTE COMO FRUTERIA

Nº 3: ACTUALMENTE COMO FRUTERIA

Nº 14: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 15: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 16: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 24: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 25: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 35: ACTUALMENTE COMO VENTA AL MENOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

Nº 36: ACTUALMENTE COMO VENTA AL MENOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

RELACION DE PUESTOS LIBRES COMO QUEDARIA EL USO DE LOS MISMOS TRAS SU APROBACION:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Nº 2: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 3: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 14: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 15: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 16: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 24: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 25: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 35: FLORISTERIA

Nº 36: FLORISTERIA

TERCERO.- Asimismo, existe un escrito de solicitud de cambio de puestos de María Jesús Alonso López, titular de la concesión de los puestos 17 y 18 que está ejerciendo la actividad de floristería en el pasillo de las pescaderías, a los puestos 35 y 36 que se han quedado libres tras la extinción del contrato de dichos puestos con Sabores Artesanos Faro S.L.U. en Resolución de 24 de octubre de 2018, por lo que asimismo se quedarían libres los puestos 17 y 18 que actualmente están destinados a la actividad de floristería, procediendo el cambio de uso de los mismos a venta de

Firma 2 de 2	21/1/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/1/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



productos no especificados relacionados con la alimentación y bebidas (especias, encurtidos, productos exóticos, productos propios y típicos de alguna zona de la geografía española, productos de elaboración artesanal, productos con denominación de origen y otros...) tras quedarse libres si se aprueba el cambio anteriormente referido a los puestos 35 y 36.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

I.- Ordenanza Municipal Reguladora de Mercado de Abastos y Minoristas publicada en el B.O.P. de Almería nº 108 de 8 de junio de 2017.

II.- Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017.

III.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IV.- Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo lo antedicho, y visto que no existe inconveniente legal a los ojos de la normativa de contratación administrativa, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la adopción del presente ACUERDO:

1º.- Autorizar los cambios de uso propuestos en el sentido manifestado quedando del siguiente modo:

RELACION DE PUESTOS LIBRES PROPUESTOS PARA CAMBIAR SU USO A ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS YA EXISTENTES:

Nº 2: ACTUALMENTE COMO FRUTERIA

Nº 3: ACTUALMENTE COMO FRUTERIA

Nº 14: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA


Nº 15: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 16: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 24: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Nº 25: ACTUALMENTE COMO PESCADERIA

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Nº 35: ACTUALMENTE COMO VENTA AL MENOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

Nº 36: ACTUALMENTE COMO VENTA AL MENOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

RELACION DE PUESTOS LIBRES COMO QUEDARIA EL USO DE LOS MISMOS TRAS SU APROBACION:

Nº 2: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 3: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 14: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 15: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 16: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)


Nº 24: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 25: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 35: FLORISTERIA

Nº 36: FLORISTERIA

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- Para el caso de que se aprobara el anterior punto y se produjera el cambio de uso de los puestos 35 y 36 de venta al menor de bebidas y alimentos a floristería, autorizar a María Jesús Alonso López, concesionaria de los puestos 17 y 18 actualmente dedicados a la actividad de floristería, el cambio de los mismos a los puestos 35 y 36 que actualmente se encuentran vacantes, toda vez que se hace complicado que los clientes visiten con asiduidad sus puestos por el olor que desprende el pasillo donde se encuentra, por lo que normalmente el tránsito se realiza muy de paso sin poderse detener a admirar y oler dichos productos florales.

3º.- Autorizar el cambio de uso de los puestos que se quedarán libres si se aprobara el anterior cambio de puestos solicitado en el siguiente sentido:

Nº 17: ACTUALMENTE COMO FLORISTERIA

Nº 18: ACTUALMENTE COMO FLORISTERIA

Nº 17: CAMBIO DE USO A: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

Nº 18: CAMBIO DE USO A: VENTA DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y BEBIDAS (ESPECIAS, ENCURTIDOS, PRODUCTOS EXOTICOS, PRODUCTOS PROPIOS Y TIPICOS DE ALGUNA ZONA DE LA GEOGRAFIA ESPAÑOLA, PRODUCTOS DE ELABORACION ARTESANAL, PRODUCTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN Y OTROS...)

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a María Jesús Alonso López, Servicio de Mercados del Área de Ciudad Saludable, Intervención de Fondos y S. de Contratación."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la homologación por la Federación Española de Atletismo de la "II Media Maratón Ciudad de Roquetas 2018".
PRP2018/6566

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 19 de noviembre de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene prevista la organización de la actividad denominada "II MEDIA MARATON CIUDAD DE ROQUETAS", que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2018 en el municipio de Roquetas de Mar, siendo una de las pruebas deportivas de la modalidad de atletismo que se encuadra dentro del calendario andaluz de la Federación Andaluza de Atletismo.

La prueba deportiva, consistente en recorrer una distancia de 21.097,5 metros, en la cual podrá participar cualquier persona mayor de edad, federada o no, tiene prevista su salida y llegada en el centro neurálgico del municipio, concretamente en la Avenida Juan Carlos I junto al Parque de Los Bajos y la Plaza de Toros, respectivamente, ubicaciones desde las cuales tanto espectadores amantes del atletismo como participantes podrán disfrutar de esta modalidad tan en auge en la actualidad. Todo ello con el valor añadido del recorrido diseñado para la misma, que transcurre por diferentes zonas de la localidad pasando por puntos tan turísticos como el Castillo de Santa Ana y la Urbanización de Roquetas de Mar.


2. Con el objeto de alcanzar que dicha prueba sea más atractiva para todos sus participantes además de ser reclamo del turismo nacional y debido a las características del trazado de la misma, muy rápido y prácticamente llano con calles muy anchas y giros muy rápidos, es por lo que se pretende que esta carrera en ruta sea homologada por la Federación Española de Atletismo. De este modo, los corredores podrán buscar una marca oficial que les permita participar en pruebas de nivel que exijan una mínima o es su caso, ocupar un puesto preferente según su tiempo en la salida de otras competiciones.

3. Para ello se hace necesario que técnicos de la RFEA homologuen y certifiquen el circuito con el sistema de contador Jones, único método válido de la Asociación Internacional de Federación de Atletismo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	21/11/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	20/11/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1°. Homologación de la "II MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2018" por la Real Federación Española de Atletismo.

2°. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaria General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.


4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:55 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	21/11/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/11/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9565f3d2afd44f6b9be5c65f8279153e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	